

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 142

Asunción, 20 de noviembre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 45/2025 LPN PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA D009. TRAMO: ARROYOS ESTEROS - TOBATI (29 KM) CON ID 468.212.-**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, la **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las propuestas que se han presentado en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 10 de noviembre de 2025.-

➤ **Memorándum DAJ N° 2122/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.

➤ **Memorándum DET N° 416/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

➤ **Memorándum UE GMANS N° 488/2025** de la Unidad Ejecutora GMANS, dependiente de la Dirección de Vialidad, por el cual se remite informe técnico de evaluación.

➤ **Memorándum CEO/JGM N° 25/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en el presente proceso.

Ing. Alejandro Bordon

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua y saneamiento, integrando y desarrollando el desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y promoviendo infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Hugo A. Aceo Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- OBRAS A SER EJECUTADAS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS RUTA D009. TRAMO: ARROYOS Y ESTEROS – TOBATÍ (29KM)	₡ 76.355.710.909

4.- OFERTAS RECIBIDAS

En fecha 10 de noviembre del 2025, se realiza el acto de apertura de ofertas, en la cual presentaron sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE DEL CONSORCIO	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO RIO MANDUVIRA	- CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I - COVIPA	₡ 59.177.710.298
2	AUGUSTO ORTELLADO NARVEZ	-	₡ 63.937.271.091
3	ING. MIGUEL CHAVES HAUSMAN	-	₡ 67.096.161.375
4	CONSORCIO VIAL TOBATI	- LT S.A - 14 DE JULIO S.A	₡ 68.898.324.810
5	TECNOLOGÍA DEL SUR	-	₡ 69.246.648.945
6	TECO SRL	-	₡ 71.304.149.778
7	TOCSA	-	₡ 72.723.409.277
8	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS	-	₡ 74.323.882.911
9	TR CONSTRUCCIONES	-	₡ 76.880.188.465
10	RAMON C ALVAREZ	-	₡ 80.887.025.466
11	CONSTRUCTORA ACARAY S.A	-	₡ 85.663.454.973

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Validación

Ing. Marco Filzecke
Vicepresidente de

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212



5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de **Memorando DAJ N° 2122/2025**, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Patricia Cuevas, Abg. María José Vega Doldan y el Abg. José M. Martínez Pérez, por el cual se procedió a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Consideración Preliminar:

Se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC*, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 15 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el **"Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: *"La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación..."*, se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **"REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, de las tres ofertas que cotizaron los precios más bajos:

1) CONSORCIO RIO MANDUVIRA, integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.

2) AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.

3) MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada en las ofertas correspondientes a:

1) CONSORCIO RIO MANDUVIRA, integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., 2) AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ y 3) MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, se constata que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212



ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documento formal.

1- ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN

Se dió cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.	HORA
13/11/2025	880/2025	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	14/11/2025	16:00

- Análisis de la respuesta remitida.

Por nota de fecha 13/11/2025 recibida en la Coordinación del C.E.O. el 14/11/2025 a las 08:35 horas en respuesta a la Nota CEO N° 880/2025 del 13/11/2025, el oferente Miguel Ángel Chaves Hausman, presentó la siguiente documentación solicitada por la Convocante:

- **Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.**

Del análisis del documento remitido en respuesta a la solicitud realizada por la Convocante, se desprende que el mismo cumple con lo requerido a través de la Nota CEO N° 880/2025. Así mismo, que las demás ofertas cumplen con el suministro de la documentación formal solicitada en el PBC.

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por: **1) CONSORCIO RIO MANDUVIRA, integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., 2) AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ y 3) MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta al informe jurídico y forman parte de este dictamen.

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

1. 1. 1. *Consortio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.*
2. *Consortio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%.

Sistema de Adjudicación: Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas en las ofertas de: **1) CONSORCIO RIO MANDUVIRA, integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., 2) AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ y 3) MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN, CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (2 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A., AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ, MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g, h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 14-15).

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22. Así también, que las personas jurídicas como sujetos obligados por el Art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. Con relación a los oferentes AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ y MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN se aclara que los mismos se encuentran excepcionados de dicha presentación.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en sus ofertas, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Marcos Elizeche
Director
Dirección de Finanzas

Ing. Hugo Arce Palma
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

• **CONCLUSIÓN JURÍDICA:**

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres precios más bajos, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, se recomienda:

1) PROSEGUIR con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por:

1. **CONSORCIO RIO MANDUVIRA, integrado por CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. y CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.**
2. **AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.**
3. **MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN.**

CUMPLEN con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 416/2025**, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera, Edgar Aceval Cabrera y el C.P. José Antonio Paredes por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la SECCION "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto "Capacidad Financiera", Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y "Volumen Anual de Negocios" Páginas 18 al 24 del Pliego de Bases y Condiciones - Versión N° 2 (Adenda 1). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente $\geq 1,20$ (igual o mayor a uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*)

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total /Activo Total $\leq 0,85$ (igual o menor a cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024) (*)

OBSERVACIÓN:

*Para todos los casos, a partir del segundo decimal se aplicará en los coeficientes de liquidez y solvencia el redondeo por exceso.

Recursos Financieros: Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta presentado por el oferente.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la ejecución de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Ing. JOSÉ M. ACEVALO RUIBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria año (2024).

Experiencia General en Obras-Volumen Anual de Negocios

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2015- 2024), en promedio un volumen anual de negocio igual o mayor al: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de los ingresos operativos; verificables en los Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros. Los Ingresos Operativos podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios del Volumen Anual de Negocios obtenidos por cada integrante.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

Se procedió a la evaluación de las tres ofertas más bajas, la cual fueron analizadas en detalle, conforme se expone a continuación:

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
1.-	<u>CONSORCIO RIO MANDUVIRA</u> CHAVES CONSTRUCCIONES S A I. (Lider) CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S A (COVIPA)	Gs 59.177.710.298	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
4.-	PROEL INGENIERIA del Ing. Augusto Ortellado Narvaez	Gs 63.937.271.091	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7.-	ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	Gs 67.096.161.375	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Versión N° 2 (adenda 1).
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Versión N° 2 (adenda 1).
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Versión N° 2 (adenda 1).
- ✓ **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Las empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones - Versión N° 2 (adenda 1).

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Alejandro Bordón
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Dirección de Asuntos Jurídicos

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y forman parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

La Unidad Ejecutora GMANS, a través de **Memorándum UE GMANS N° 488/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Alejandro Bordón, el Ing. Sergio Oviedo y Hugo César Brítez Caballero mediante el cual procedió a la verificación de las dos mejores ofertas económicas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES

Para la corrección de las ofertas presentadas por los Oferentes, se ha procedido según lo establecido en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en el apartado de DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES, para las ofertas presentadas en orden ascendente, cuyo detalle se encuentra más abajo:

N°	OFERENTES	MONTO (IVA NCLUIDO)	CPEN
1	CONSORCIO MANDUVIRA	59.177.710.298	SI
2	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	69.246.648.945	SI
3	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	76.880.188.465	SI
4	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	63.937.271.091	SI
5	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	85.663.454.973	SI
6	TOCSA S.A.	72.723.409.277	SI
7	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	67.096.161.375	SI
8	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	71.304.149.778	SI
9	CONSORCIO VIAL TOBATI	68.898.324.810	SI
10	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.	74.323.882.911	SI
11	RAMÓN C. ALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL PARAGUAY	80.887.025.466	SI

En tal sentido, **no se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas**. Las propuestas presentadas fueron verificadas y del resultado se concluyó que las mismas **CUMPLEN** con este criterio.

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Conforme a la legislación aplicable, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la sostenibilidad y la innovación en las infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Alejandro Bordón

Director

Dirección de Viabilidad

Ing. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)-. A continuación, se observa que todos los oferentes han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.



Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitación	Nro Trámite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	212268	468212	1076452	Verificado	Autorizado, 07/11/2025 09:00:02	800939450	RAMON C. ALVAREZ SOCIEDAD ANONIMA - SUCURSAL PARAGUAY
Servicio	212245	468212	1076216	Verificado	Autorizado, 06/11/2025 17:30:35	800019008	14 DE JULIO SA
Servicio	212244	468212	1076141	Verificado	Autorizado, 06/11/2025 17:27:47	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	212234	468212	1069489	Verificado	Autorizado, 06/11/2025 11:20:21	4629850	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	212212	468212	1075696	Verificado	Autorizado, 05/11/2025 13:47:07	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	212125	468212	1075085	Verificado	Autorizado, 03/11/2025 08:39:16	800452119	I.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	211855	468212	1073833	Verificado	Autorizado, 28/10/2025 10:18:27	800154991	LT S.A.
Servicio	211598	468212	1072853	Verificado	Autorizado, 24/10/2025 13:45:50	3990753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	211079	468212	1071620	Verificado	Autorizado, 22/10/2025 06:37:52	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	211076	468212	1071504	Verificado	Autorizado, 22/10/2025 06:36:45	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A
Servicio	210961	468212	1071282	Verificado	Autorizado, 20/10/2025 20:53:16	800240987	WHEEL CO. S.A.
Servicio	210569	468212	1069979	Verificado	Autorizado, 18/10/2025 19:19:28	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	210476	468212	1069906	Verificado	Autorizado, 18/10/2025 18:16:13	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	209527	468212	1067851	Verificado	Autorizado, 13/10/2025 14:35:55	800259610	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA (C.I.V.S.A.)
Servicio	209227	468212	1067027	Verificado	Autorizado, 10/10/2025 13:50:00	800191145	TOCSA S.A.
Servicio	209147	468212	1066670	Verificado	Autorizado, 09/10/2025 22:06:17	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	209076	468212	1065702	Verificado	Autorizado, 09/10/2025 15:07:56	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	209008	468212	1066236	Verificado	Autorizado, 09/10/2025 10:08:02	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	208278	468212	1065654	Verificado	Autorizado, 06/10/2025 16:26:01	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	208191	468212	1065320	Verificado	Autorizado, 06/10/2025 10:52:34	800067304	CONSTRUCTORA ACARAY S.A
Servicio	208187	468212	1065342	Verificado	Autorizado, 06/10/2025 10:51:25	800032411	CONCRET-MIX SA

Total Row Count in Report- 21
Row(s) 1 - 21

Tal como puede observarse en la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), todos lo que se presentaron en la presente licitación han obtenido, en tiempo y forma, el correspondiente Certificado de Producto y Empleo Nacional. En consecuencia, la aplicación del margen de preferencia no genera variación alguna en los montos ofertados, manteniéndose inalterado el orden de prelación descrito en el punto precedente.

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Evaluación técnica se realiza en virtud de lo establecido en el Decreto 2264/24, artículo 75. Procedimiento de evaluación, que reza: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Las ofertas analizadas, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:

N°	OFERENTES	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO MANDUVIRA - Chaves Construcciones S.A.I. - Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.	59.177.710.298
2	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	63.937.271.091
3	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN	67.096.161.375

EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

En atención a la metodología adoptada para la evaluación, basada exclusivamente en el criterio de precio, se procedió a calificar a los oferentes tomando como referencia las ofertas de menor valor, conforme al cuadro detallado en el **punto anterior**.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

- **Oferente: Consorcio Río Manduvira.**

Mediante **NOTA CEO N° 884/2025** se solicitó al Consorcio Río Manduvira aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 14/11/2025 respondió en tiempo y forma adjuntando la documentación a ser evaluada, cuya respuesta fue analizada en el apartado **ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO**.

Mediante **NOTA CEO N° 900/2025** se solicitó al Consorcio Río Manduvira aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

En fecha 17/11/2025 respondió en tiempo y forma adjuntando la documentación a ser evaluada, cuya respuesta fue analizada en el apartado **6.3 Capacidad en materia de personal**.

- **Oferente: AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ**

Mediante **NOTA CEO N° 885/2025** se solicitó Augusto Ortellado Narváez aclaraciones relacionadas a la propuesta presentada.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25/ID N° 468.212

En fecha 14/11/2025 respondió en tiempo y forma adjuntando la documentación a ser evaluada, cuya respuesta fue analizada en el apartado *ANÁLISIS DE PRECIO OFERTADO*.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS

Para la Evaluación completa (ver calificación en *Anexo B-I*) han sido considerados los siguientes criterios:

REQUISITOS MÍNIMOS	CONSORCIO RÍO MANDUVIRA	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años (del 2014 al 2023), similares a las obras propuestas. - La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. - Contar con al menos [1] contrato en zona urbana con una longitud igual o superior a 7 km. Se considerarán similares a las obras propuestas, los contratos de: Pavimentación con concreto asfáltico con longitud igual o mayor a 15 km u Obra vial con volumen igual o mayor a 5.250 m³ de concreto asfáltico	CUMPLE (ver Anexo B-I)	CUMPLE (ver Anexo B-I)	PRESENTA CONTRATO SG Ministro N° 429/2018 **Por la metodología de la evaluación, "Precio más bajo", la información no fue confirmada en cuanto a la longitud de la obra declarada. (ver Anexo B-I)

Tal como se observa en el *Anexo B – Resumen de la Evaluación*, en sus *Anexos I*, el Consorcio Manduvirá y Augusto Ortellado Narváez, **CUMPLEN** con los criterios mínimos exigidos en cuanto a la **experiencia específica**, de acuerdo con la documentación presentada y verificada en el *Anexo B-I*.

“En cuanto al oferente Miguel Ángel Chaves Hausman, presentó un contrato que, en principio, podría considerarse pertinente; sin embargo, **no fue posible verificar que la longitud declarada corresponda efectivamente a tramos ubicados en zona urbana**, conforme al mínimo exigido en las bases. Dicha observación no fue objeto de solicitud de aclaraciones, considerando que las dos ofertas con precios inferiores cumplen con este requisito, motivo por el cual el oferente no resulta susceptible de adjudicación.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCIÓN - ACTIVIDAD CLAVE:

REQUISITO MINIMO	CONSORCIO RÍO MANDUVIRA	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2014-2023 en las siguientes actividades claves : 1. Carpeta de concreto asfáltico: 5.250 m ³ 2. Bacheo superficial: 1.000 tn 3. Bacheo profundo: 1.000 m ²	CUMPLE (ver Anexo B-I)	CUMPLE (ver Anexo B-I)	CUMPLE (ver Anexo B-I)

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Este apartado se encuentra regulado en el Pliego de Bases y Condiciones, dentro de la sección “*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*”, a continuación, se expone el resumen de los profesionales evaluados cuyo detalle se encuentra en el Anexo B – apartado Anexo II.

Nº	Cargo	CONSORCIO RÍO MANDUVIRA	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
1	(1) Jefe o Superintendente de Obras,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Un (1) Especialista Ambiental,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Un (1) Especialista Social	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN “CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL”

Del análisis de la capacidad en materia de personal, se concluye que los oferentes **Augusto Ortellado Narváez** e **Ing. Miguel Ángel Chaves Hausman** cumplen con los criterios mínimos establecidos en el PBC para esta categoría, cuyo detalle se encuentra en el Anexo B-II

Por su parte, respecto del oferente **Consortio Manduvira**, se observa que la profesional propuesta para el cargo de “Especialista Social” no acredita los dos años de experiencia específica en obras viales requeridos, por lo que no resulta elegible. En consecuencia, corresponde asignar la calificación “**No cumple**”, conforme al detalle expuesto en el anexo, y se pasara a detallar seguidamente.

o **ANÁLISIS “CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL”, CONSORCIO MANDUVIRA:**

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC Nº 45/25 ID Nº 468.212

En el marco de la evaluación correspondiente, al **Consorcio Manduvirá** se le solicitó una aclaración específica respecto a la profesional propuesta como *Especialista Social*, mediante la Nota CEO N.º 900/2025.

Como primer punto, cabe precisar que dicha nota fue remitida con el fin de que el oferente aclarara información relativa a su propia oferta, particularmente respecto de los certificados laborales de la profesional **Lic. María Das Graças Ramírez Mendes**, vinculados a las siguientes obras declaradas en su currículum (folios 322 y 299):

1. **Llamado MOPC N.º 200/2019 – ID N.º 355468**: Licitación Pública Nacional “Contratación de empresas constructoras para la pavimentación asfáltica del tramo Yabebyry – Santa Rita – Dirección de Vialidad – Contratación de Obras 8va Edición, Tramo Yabebyry – Santa Rita”.
2. **Ejecución de las Obras de Ampliación y Profundización del Canal de Toma de Aguas del Río Pilcomayo**, Limpieza e Interconexión de Cañadas para la Conducción de Aguas que Ingresan al Territorio Nacional, Lote III – Contrato SG Ministro N.º 47/2023.

Respecto al primer proyecto, el oferente manifestó que la citada profesional habría prestado servicios como *Especialista Social* en la obra adjudicada mediante el Llamado MOPC N.º 200/2019 – ID N.º 355468, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2020, señalando además que dichas tareas se realizaron a través de la firma **Consultora Monterrey S.R.L.**

Dado que se trata de una obra ejecutada por esta cartera de Estado, se procedió a realizar una verificación interna sobre la validez del certificado presentado y la efectiva participación de la mencionada profesional en dicha obra. La consulta fue gestionada mediante el **Memorándum CEO N.º 806/2025**, y la respuesta del Departamento de Ejecución fue remitida a esta asistencia a través del **Memorándum D.E. N.º 615/2025**.

Con base en la respuesta remitida, el Departamento de Ejecución informó cuanto sigue:

- La consultora **Monterrey S.R.L.**, que expidió el certificado presentado, **no prestó servicios en la obra** correspondiente al Llamado MOPC N.º 200/2019 – ID N.º 355468, por lo que no pudo haber intervenido en su fiscalización.
- No existen registros, ni en el Departamento de Ejecución ni en el sistema **SICOE**, que acrediten la participación de la profesional propuesta en dicha obra.
- Las fechas consignadas en el certificado **no guardan correspondencia** con las fechas oficiales del contrato: la orden de inicio se emitió el **19/05/2020**, esto es, cinco meses después del periodo declarado en el certificado, y la obra finalizó el **30/12/2022**.

Por las razones expuestas, la experiencia declarada **no puede ser validada**, al presentar inconsistencias que impiden verificar su veracidad, conforme a la verificación realizada con respaldo en lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En cuanto al siguiente certificado, se constató que la profesional prestó servicios entre noviembre de 2023 y diciembre de 2024 en TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DEL RÍO PILCOMAYO. Sin embargo, dicha experiencia **no es considerada específica**, puesto que el Pliego exige participación en **proyectos viales**, condición que esta obra no reúne.

Dr. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo A. de Palma
Vicepresidente de
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N.º 45/25 ID N.º 468.212

En consecuencia, del análisis de la capacidad en materia de personal se concluye que, si bien los demás oferentes reunieron los requisitos exigidos, el **Consorcio Manduvirá** no logró acreditar de manera suficiente y verificable la experiencia específica de la profesional propuesta como *Especialista Social*. Las aclaraciones y documentos remitidos no permitieron confirmar su participación en proyectos viales, debido a la falta de evidencia oficial, la incongruencia de fechas y la no correspondencia del objeto de los trabajos declarados.

Por tanto, corresponde asignar la calificación **NO CUMPLE** respecto del requisito de capacidad en materia de personal para dicho cargo.

CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

El detalle de la evaluación correspondiente al criterio de “Capacidad en materia de equipos” se encuentra en el Anexo B – apartado Anexo III, el cual forma parte integrante del presente informe.

Nº	Maquinaria	CONSORCIO RÍO MANDUVIRA	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
1	Una Planta Asfáltica de 80 Tn/h	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Una Vibroacabadora de asfalto de 70 HP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Un Compactador rodillo liso vibro tándem 7 tn.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Un Compactador rodillo Neumático 20 tn	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Seis camiones volquetes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Un Camión Tanque Regador de Asfalto de 6000 lts	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Una Fresadora con ancho de corte mínimo de 1m	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Barredora Aspiradora de 6,5 m3 de capacidad, montada sobre chasis camión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• **ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN “CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS”**

Analizada la capacidad en materia de equipos, se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los criterios mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k)

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Se solicitó informes mediante el Memorándum **CEO N° 773/2025** del 14 de noviembre de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos al respecto de los oferentes:

N°	OFERENTES
1	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I
2	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.
4	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.
5	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
6	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
7	TOCSA S.A.
8	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
9	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10	LT S.A.
11	14 DE JULIO S.A.
12	CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
13	RAMÓN C. ALVAREZ SOCIEDAD ANÓNIMA - SUCURSAL PARAGUAY

Las Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron a través de:

LLAMADO MOPC N° 45/2025 ID 468212 - MORA		
MEMORANDUM	DEPENDENCIA	RESPUESTA
MEMO CEO 773-25	DCV	MEMO N° 1615/25
	DAPSAN	MEMO N° 1082/25
	DOP	MEMO N° 519/25
	DGSA	MEMO N° 278/25
	DGMM	MEMO N° 84/25
	DIPE	RESPONDIÓ POR CORREO – GMAIL.
	UEP BID	MEMO N° 1960/25
	UEP CAF	MEMO N° 1952/25
	UEP FONPLATA	MEMO N° 1587/25
	UEP JICA	MEMO N° 359/25
	UE GMANS	MEMO N° 482/25
	UE FOCM	MEMO N° 932/25
	UEP BIRF 8638	MEMO N° 644/25
	UEP DCYP	MEMO N° 773/25
	UEPE	MEMO N° 733/25
	UEP IP	MEMO N° 676/25
	UEP PRVBT	MEMO N° 491/25
	UEP BIRF 9451 - PY	MEMO N° 728/25
	EUP - IE	MEMO N° 531/25
	DPV - DV	MEMO N° 1187/25
	D.E. - DV	MEMO N° 608/25
	DSV - DV	MEMO N° 451/25
	CNRP	MEMO N° 48/25

En las documentaciones recibidas, no se observan incumplimientos Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k) de las empresas oferentes.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía y comunicaciones, para la integración y desarrollo económico de la población".
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212



Luego de la verificación de las respuestas de las Direcciones y Unidades Ejecutoras, se observa que no existe incumplimiento referente al inciso K) del Art. 21 de la Ley 7021/22, por parte de los oferentes.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

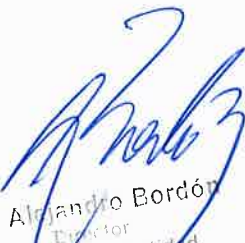
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional”.

A continuación, se detalla el análisis de precio realizado:

A los efectos de contar con una evaluación técnica especializada, se ha solicitado la colaboración del Ing. **Carlos Aguadé, Especialista Vial de la Dirección de Vialidad** mediante MEMORÁNDUM CEO N° 766/2025.

El mencionado profesional remitió su dictamen mediante el **Memorándum A.T.D. N° 119/2025**, en el cual expone cuanto sigue:


Ing. Alejandro Bordon
Director
Dirección de Vialidad


Econ. Marco Filizotte
Vicepresidente de Asesoría y Finanzas
MOPC


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Comunicaciones

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212



MEMORANDUM A.T.D. N° 119/2025

Para: Ing. Alejandro Bordón, Director
Dirección de Validación

De: Ing. Carlos Aguadé, Especialista Vial

Objeto: Revisión de ofertas del LLAMADO MOPC N° 45/2025 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA OBRA DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA D009 (29 km)

Fecha: 17-11-2025

En relación con lo solicitado, se procedió a revisar las ofertas presentadas por PROEL y el Consorcio Río Manduvirá

Encontramos que los Análisis de Precios de ambas ofertas se encuentran 16 % (PROEL) y 22 % (CONSORCIO RIO MANDUVIRA) por debajo del precio de referencia

Los consumos de materiales, rendimientos de equipos y personal están dentro de los rangos habituales y se ajustan a las EETT del proyecto

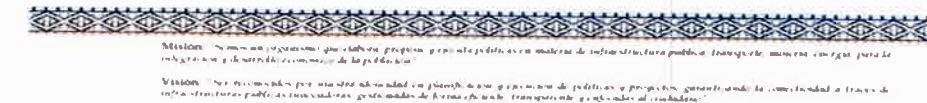
Conclusión:

Se concluye que todos los presupuestos presentados están acordes con los precios de mercado

Sin otro particular, lo saludo atentamente



Ing. Carlos Aguadé



Conclusión del análisis de precio:

Conclusión:

Se concluye que todos los presupuestos presentados están acordes con los precios de mercado

Sin otro particular, lo saludo atentamente

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaría General
MOPC.



Ing. Carlos Aguadé

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Validación

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Asesoría y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Ayala
Vicepresidente de Asesoría y Finanzas
MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Conforme a los resultados obtenidos en la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro del Llamado MOPC N° 45/2025 – Licitación Pública Nacional para la Contratación de Empresas Constructoras para las Obras de Mantenimiento por Precios Unitarios de la Ruta D009 – Tramo: Arroyos y Esteros – Tobatí (29 km), ID 468212, se tienen las siguientes conclusiones:

• Experiencia Específica en Obra:

De acuerdo con el análisis desarrollado en el punto 6.2 y respaldado en el **Anexo B-I**, se determinó que el **Consorcio Río Manduvirá y Augusto Ortellado Narváez CUMPLEN** con los criterios mínimos exigidos para la experiencia específica, conforme a la naturaleza y magnitud de los trabajos requeridos.

En el caso del oferente **Miguel Ángel Chaves Hausman**, si bien presentó antecedentes que inicialmente podrían considerarse válidos, no fue posible corroborar que la longitud declarada corresponda íntegramente a zona urbana, conforme lo exige el Pliego, motivo por el cual no se confirma el cumplimiento pleno de dicho requisito.

• Actividad Clave:

Tal como se detalla en el análisis del punto 6.2.1, se verificó que el **Consorcio Río Manduvirá, Augusto Ortellado Narváez y Miguel Ángel Chaves Hausman** acreditan el cumplimiento de las actividades clave establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, relacionadas con la ejecución de carpeta asfáltica, bacheo superficial y bacheo profundo.

• Capacidad en Materia de Personal:

Conforme al estudio realizado en el punto 6.3 y al detalle del Anexo B-II, los oferentes fueron inicialmente considerados con la calificación “cumple” de los requisitos establecidos. Sin embargo, tras la solicitud de aclaraciones, se constató que el **Consorcio Río Manduvirá – “NO CUMPLE”** con el requisito de experiencia específica de la *Especialista Social*, dado que la documentación presentada no pudo ser verificada oficialmente y no corresponde a obras viales, constituyendo un incumplimiento esencial del PBC.

Por su parte, **Augusto Ortellado Narváez y Miguel Ángel Chaves Hausman CUMPLEN** adecuadamente con los perfiles profesionales exigidos.

• Capacidad en Materia de Equipos:

Según el análisis realizado en el punto 6.4 y el detalle del **Anexo B-III**, los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos mínimos establecidos respecto a disponibilidad y capacidad de la maquinaria solicitada.

• Verificación de la Mora del Contratista:

De acuerdo con las respuestas emitidas por las distintas Direcciones y Unidades Ejecutoras del MOPC (punto 8), no se registran incumplimientos en el marco del Artículo 21 inciso k) de la Ley 7021/2022 para ninguno de los oferentes.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Considerando los resultados globales y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, relativo al procedimiento de evaluación basada exclusivamente en precio, se observa lo siguiente:

Oferente	Cumplimiento Técnico	Monto Ofertado (IVA incluido)
Consorcio Río Manduvirá	NO CUMPLE (capacidad en materia de personal – Especialista Social no validada)	G. 59.177.710.298
Augusto Ortellado Narváez	CUMPLE	G. 63.937.271.091
Miguel Ángel Chaves Hausman	No se logra confirmar de manera plena la experiencia específica declarada, razón por la cual el oferente no reúne el requisito exigido. En consecuencia, corresponde considerar que el segundo mejor precio sí cumple con las condiciones establecidas en el PBC.	G. 67.096.161.375

En consecuencia, la oferta del **Consorcio Río Manduvirá**, pese a ser la de menor precio, **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no puede ser considerada para adjudicación.

Por su parte, **Augusto Ortellado Narváez CUMPLE** integralmente con los criterios técnicos evaluados y presenta la oferta válida de menor precio, encontrándose técnica y formalmente habilitado para ser considerado en la siguiente etapa del proceso de evaluación y adjudicación.

8.- CONCLUSIÓN

El Decreto 2264/24, artículo 75. Procedimiento de evaluación, dice: “La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) **Evaluación basada en precio**. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente”

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Alejandro Bórdón

Director

Dirección de Vialidad

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT

Director

Dirección de Asuntos Jurídicos

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que:

Del análisis de la capacidad legal, se concluye que las tres mejores ofertas analizadas, CUMPLEN con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

En cuanto a la capacidad Financiera, se concluye que las tres mejores ofertas analizadas, CUMPLEN con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que la oferta presentada por el CONSORCIO RIO MANDUVIRA NO CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, en cuanto a la oferta presentadas por AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC, y **Miguel Ángel Chaves Hausman** no fue analizado íntegramente atendiendo que al cumplir la segunda mejor oferta con todos los requisitos su oferta no es susceptible de ser adjudicada.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 45/2025 LPN PARA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ZONAS CRÍTICAS A PRECIOS UNITARIOS DE LA RUTA D009. TRAMO: ARROYOS ESTEROS - TOBATI (29 KM) CON ID 468.212, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	RUC	MONTO ADJUDICADO GS. (IVA incluido)
AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	741180-4	63.937.271.091.-

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212

Ing. Alejandro Bordon
Director
Dirección de Vialidad

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General



Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Alejandro Bordón
Director de Vialidad


Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 45/25 ID N° 468.212